SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EVOLUCIÓN RECIENTE DE LAS CASAS DE CAMBIO

I. Antecedentes

Las "Casas de Cambio" son sociedades de naturaleza anónima cuyo funcionamiento ha sido autorizado por la Superintendencia Bancaria previa acreditación por parte de sus integrantes del carácter, responsabilidad, idoneidad y solvencia patrimonial, incluyendo la conducta que han tenido durante la realización de actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

Son catalogadas en el Régimen de Cambios Internacionales, 1 como Intermediarios del Mercado Cambiario, tienen un objeto social exclusivo, sólo pueden realizar las operaciones que el Régimen de Cambios Internacionales les autoriza y su actividad está restringida en relación con las operaciones que le han sido permitidas a los demás intermediarios que conforman el mencionado grupo.

En la actualidad, para su constitución y existencia, deben contar con un patrimonio superior a \$4.099 millones² y una infraestructura técnica y administrativa que permita un adecuado manejo y debido control del conjunto de sus operaciones.

La supervisión de tales entidades fue reasumida por la Superintendencia

Bancaria a partir de mayo de 2000, luego de la declaratoria de inexequibilidad que del parágrafo del artículo 18 del Decreto 1071 de 1999 hizo la Corte Constitucional por considerar que a la DIAN no le había sido conferida en la ley, autorización expresa para asumir las competencias y atribuciones propias de otros órganos públicos.

II. Capitalización

De conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Cambios Internacionales las casas de cambio debieron cumplir un proceso de capitalización con el fin de completar el patrimonio mínimo, (\$3.500 millones) que les fue exigido a partir del 5 de mayo de 2000, cifra que como consecuencia del ajuste al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor informado por el DANE, para el año siguiente ascendió a \$3.807 millones. Para el efecto, les fue concedido un período transitorio de un año el cual venció el 11 de agosto del 2001.

Aquellas que no cumplieron con el requerimiento mínimo de patrimonio debieron liquidarse o efectuar las modificaciones correspondientes en su denominación y objeto social.

III. El sector

A la fecha existen doce casas de cambio.

Estas son:

- 1.- Intercambio 1 A S.A.
- 2.- Titan Intercontinental S.A.
- 3.- Casa de Cambio Girar S.A.
- 4.- Cambios y Capitales S.A.
- 5.- Casa de Cambios Unidas S.A.
- 6.- Cambio Exacto S.A. Casa de Cambio
- 7.- Pagos Internacionales S.A. Casa de Cambio
- 8.- Cambios Country S.A.
- 9.- Cambiamos Sociedad Anónima Casa de Cambio.
- 10.- Univisa S.A. Casa de Cambios
- 11.- Mercurio Internacional S.A.
- 12.- Giroamerica S.A.

Resolución Externa 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.

² Esta cifra se reajusta anualmente en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor que suministre el DANE. El valor resultante se aproxima al múltiplo en millones de pesos inmediatamente superior. El primer ajuste se efectuó en enero de 2001 con base en el índice de precios al consumidor registrado durante el año 2000.

Las principales cifras financieras del sector de casas de cambio se muestran en la siguiente tabla:

Cifrac do	halanca	presentadas	on millonoc	do noc	00
Cilias de	Dalance	DIESELIADAS	en miliones	ue bes	0

CUENTAS	1998	1999		2000		2001		
	Saldo	Saldo	Variación Relativa	Saldo	Variación Relativa	Saldo	Variación Relativa	
Activos	48,664	81,412	67.30%	100,242	23.13%	131,724	31.41%	
Pasivos	19,767	30,970	56.68%	43,164	39.37%	49,419	14.49%	
Patrimonio	28,897	50,442	74.56%	57,078	13.16%	82,305	44.20%	
Ingresos	67,592	123,090	82.11%	129,213	4.97%	191,417	48.14%	
Gastos	55,972	101,174	80.76%	107,124	5.88%	166,639	55.56%	
Utilidad Ej.	11,620	21,916	88.61%	22,088	0.78%	24,778	12.18%	
No. de casas de cambio:	13	1	5		15	1	2	
Nota: Estados financieros del 2001 en evaluación.								

IV. Actividades

Las casas de cambio que cumplieron el proceso de capitalización mencionado³, entraron a desarrollar funciones más amplias quedando facultadas para canalizar divisas provenientes de operaciones de comercio exterior de bienes y servicios no financieros y de inversión, pero no de endeudamiento externo.

Específicamente, las casas de cambio realizan operaciones de: a) Envío o recepción de giros en moneda extranjera, y b) Compra y venta de divisas.

Las dos actividades las llevan a cabo con divisas provenientes de las siguientes operaciones de cambio:

- Las que correspondan a operaciones que no deban canalizarse a través del mercado cambiario o comúnmente conocidas como divisas de servicios
- Importación
- Exportación
- Inversión extranjera
- Inversión colombiana en el exterior

 Saldos de cuentas corrientes de compensación

En la información reportada por las casas de cambio a esta Superintendencia se observa que **adquirieron** divisas, específicamente a:

- Los beneficiarios de los giros pagados en Colombia. Estas divisas les son abonadas por los ordenantes del exterior en cuentas en moneda extranjera fuera del territorio colombiano.
- Los demás intermediarios del mercado cambiario⁴.
- Los residentes o turistas.

De otra parte se estableció que las casas de cambio **venden** divisas a:

³ Carta Circular 103 de agosto 16 de 2001, emitida por la Superintendencia Bancaria.

⁴ Son intermediarios del mercado cambiario los bancos comerciales, los bancos hipotecarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial, la Financiera Energética Nacional -FEN-, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -BANCOLDEX-, las cooperativas financieras, las sociedades comisionistas de bolsa y las casas de cambio.

 Los demás intermediarios del mercado cambiario. (Efectivo, cheque y transferencia)

Para este efecto, debe entenderse por venta de transferencia, la negociación de las divisas que se encuentran depositadas en las cuentas en moneda extranjera y que provienen de los abonos que los ordenantes del exterior hacen del valor de los giros pagados en Colombia.

Los residentes y los turistas,
Operación que es realizada en efectivo o cheque).

V. Estadísticas

Las cifras de las estadísticas que se mencionan en este punto corresponden a la información reportada a la Superintendencia Bancaria por las casas de cambio, en papel y disquete hasta agosto de 2001 y vía RDSI hasta la fecha.

En el cuadro No. 1 de los anexos, se muestra el total de las operaciones realizadas por tales entidades durante los años 1998, 1999, 2000 y 2001 y que les significaron **recepción y desembolso** de divisas, así como el crecimiento que dichas operaciones tuvieron frente al año anterior.

A su turno, en los cuadros siguientes se presenta el monto negociado por las casas de cambio correspondiente a cada uno de los conceptos por los que reciben o desembolsan divisas, entre los que se encuentran la compra y venta de moneda extranjera en efectivo, cheque y transferencia.

Recepción

En el cuadro No. 2 se desagregan las operaciones por las que las casas de cambio reciben divisas, a saber: Ordenes de giros del exterior para pago en Colombia, **compras** en efectivo y cheque

de moneda extranjera, ingresos por comisiones, rendimientos y otros.

Desembolso

En el cuadro No. 3 se muestran las operaciones que les representaron a las casas de cambio erogaciones de divisas. Ellas son: Ordenes de giros para pago en el exterior, **venta** de moneda extranjera - efectivo y cheque-, gastos por comisiones y otros.

Operaciones durante el año 2001

En los cuadros No. 4, 5 y 6, se presenta en más detalle la operación realizada por las casas de cambio durante el año 2001 y el primer trimestre de 2002.

Es necesario advertir que sólo a partir del 2001, luego de haberse reasumido la vigilancia de las casas de cambio, se cuenta con información desagregada según la naturaleza de la persona con la que negocian. (Natural, jurídica y otros intermediarios) y la operación que la origina.

VII. Compradores y vendedores profesionales de divisas

Existe un grupo de personas naturales o jurídicas que están autorizadas por el Régimen de Cambios Internacionales para realizar, únicament e la compra y venta de divisas que correspondan a operaciones que no deban canalizarse a través del mercado cambiario, denominados compradores y vendedores profesionales de divisas.

Estas personas, no pueden usar la sigla Casa de Cambio, ni realizar las operaciones permitidas a los intermediarios del mercado cambiario ya mencionadas, como lo son entre otras, el envío o recepción de giros de divisas y la compra y venta de títulos representativos de las mismas, por no reunir las

condiciones enunciadas en el punto $\mbox{\it I}$ de este comunicado.

No están vigiladas por la Superintendencia Bancaria; su supervisión corresponde a la DIAN en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1265 de 1999.

Bogotá, D.C. 16 de mayo de 2002.